



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC350/25/000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD de ahora en adelante), es la entidad del sector público adscrita al Departamento de Unión Europea y Acción Exterior de la Generalitat de Catalunya que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 236/2003, de 8 de octubre, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el proyecto formulado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (de ahora en adelante indistintamente PNUD o la institución) denominado "Uniendo Historias: Rescatando los espacios de dialogo intergeneracional para la Justicia Transicional- Fase II".

Visto el informe del director de la ACCD por el cual se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública a causa de la especificidad de las actividades a desarrollar y de la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención al PNUD por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €) para el Proyecto "Uniendo Historias: Rescatando los espacios de dialogo intergeneracional para la Justicia Transicional- Fase II" (Proyecto de ahora adelante).

El importe se desglosa de la siguiente manera:

Doscientos mil euros corresponden al capítulo IV de la partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario del año 2025.

El PNUD tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente, se considerará desistida la subvención, previa resolución.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 1 de 14



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC350/25/000001

La ACCD, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al PNUD la suma de doscientos mil euros. La Contribución se depositará en el BANK OF AMERICA - LONDON en el número de cuenta bancario 62722022

Calendario de pagos
Marzo de 2025

Suma
200.000,00 euros

La cuenta bancaria y la contribución tendrán que estar en la misma moneda.

Cuando el pago de la Contribución se haga efectivo, la ACCD enviará al PNUD la información sobre esta remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org con los siguientes datos: nombre del donante, oficina del PNUD en el país, Proyecto No. 01001074 (número interno de PNUD), y referencia de la ACCD (cuándo estén disponibles). Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran los fondos al PNUD.

Cuando el pago se efectúe en una moneda diferente del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, el valor del saldo de fondos no utilizados se ajustará en consonancia. Si, en este caso, se registrara una pérdida en el valor del mencionado saldo, el PNUD informará la ACCD, con vistas a determinar si la ACCD puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto, previa devolución de la Contribución no aplicada al ACCD.

El PNUD recibirá y administrará los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.

Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos o en euros, según proceda.

De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de soporte general a la gestión. Por sufragar estos gastos de apoyose imputará a la Contribución un cargo de no menos del 8% (GMS). Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del proyecto con cargo en la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto.

El total de las sumas presupuestadas para el proyecto y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de soporte conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto, incluidos los fondos que puedan aportar otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto se deben implementar de acuerdo con los términos que se establecen en el anexo de la Resolución, que se tiene

2



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 2 de 14



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

que considerar como un apartado integrante de esta. En el anexo se especifican las actuaciones o las actividades a llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con la presente Resolución y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*. El PNUD no empezará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Contribución o la primera cuota de ella, según corresponda.

Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (a causa de factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la ACCD una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. La ACCD procurará obtener los mencionados fondos adicionales. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no tajante} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

Si los pagos mencionados en el calendario de pagos no se recibieran o si la ACCD u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo anterior, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud de la presente Resolución, previa devolución de la Contribución no aplicada al ACCD.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de apoyo se inician el día 1 de abril de 2025 y finalizan el 30 de marzo de 2026.

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación tiene que ser notificada y argumentada por el PNUD antes de que expire el plazo para presentar la justificación de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como anticipo de acuerdo con los términos de la cláusula 1.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías. El anticipo se condiciona al cumplimiento de la justificación en los términos establecidos en el apartado 7 de la Resolución. La ACCD podrá fraccionar el pago del adelanto de la subvención otorgada, según el estado de liquidez de su Tesorería.

5. Depósito.

Banco: BANK OF AMERICA - LONDON
Mail Code: 473-672-09-01
5 Canada Square, London E14 5AQ, UNITED KINGDOM
Nombre Cuenta: UNDP Contributions (EURO) Account
No Cuenta: 62722022
IBAN: GB59BOFA16505062722022
SWIFT: BOFAGB22



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

6. Obligaciones. El PNUD tendrá que cumplir las siguientes obligaciones durante el proceso de implementación del proyecto:

1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras del PNUD.

2) Justificar la subvención de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, en el caso que sea requerido, durante el proceso de ejecución del Proyecto con el resultado de las actividades realizadas hasta el momento.

3) Destacar la contribución de la ACCD mediante su logotipo o, en su caso, ofreciendo la adecuada publicidad de la financiación por parte de la ACCD al Proyecto. Habrá que enviar a la ACCD la documentación, folletines u otros elementos divulgativos del Proyecto que incluyan los logos de la ACCD y de la Generalitat de Catalunya. Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, hay que incluir en toda información, publicidad, obras y material editado resultado de la subvención otorgada el logotipo de la ACCD y la expresión, en catalán y traducida en las lenguas a que se tenga que difundir, «Con la colaboración de la ACCD», de acuerdo con la normativa de la imagen corporativa de la ACCD.

4) Comunicar a la ACCD la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su procedencia.

5) Mantener informada periódicamente a la ACCD de todos los aspectos o las cuestiones referentes a las actuaciones que lleve a cabo sobre la base de esta subvención o que le sean solicitados.

6) Si procede, el PNUD concederá una licencia gratuita en relación con los estudios u obras resultantes del proyecto subvencionado a favor de la ACCD y en los cuales se delimite el alcance de la cesión (no exclusiva) y se establezca, entre otros, la utilización no comercial de estos. A fin de que se pueda hacer efectivo este derecho, la cesión se tendrá que formalizar por escrito y concretará las modalidades de explotación que incluye y el tiempo y el ámbito temporal que determina.

7) El PNUD tendrá que facilitar a la ACCD, en caso de que se produzca, una muestra del material audiovisual relativo al proyecto subvencionado para que este material se pueda incorporar al fondo audiovisual de la ACCD con el fin de incluirlo en su archivo, las publicaciones propias, la página web, las futuras campañas de comunicación o para hacer cualquier otro uso que esté relacionado con la difusión del material de la ACCD. Sin perjuicio de eso, se tiene que hacer constar la autoría de los trabajos que integran la obra.

8) El PNUD entregará a la ACCD las publicaciones, los informes, resultados y conclusiones o cualquier otra documentación que se pueda derivar de la ejecución del Proyecto. Asimismo, toda la documentación tendrá que incluir, en un lugar visible, la frase "Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de su autor y en ninguno caso, no pueden considerarse como la opinión de la ACCD".



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC350/25/000001

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

El PNUD, previa comunicació con la ACCD, podrá renunciar a la Contribución de la presente Resolución, previa consulta entre el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el proyecto, siempre que los fondos de la Contribución ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución de lo mismo. La presente Resolución expirará 30 (treinta) días después de que el PNUD haya notificado por escrito a la ACCD de su decisión de renunciar y previa devolución de la Contribución no aplicada a la ACCD.

A pesar de la renuncia en todo o en parte de la presente Contribución, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas inferiores a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del proyecto y se hayan llevado a cabo ordenadamente las actividades del mismo. Posteriormente devolverá la Contribución no aplicada a la ACCD.

7. Justificación de la subvención.

La gestión y los gastos del proyecto se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.

El PNUD proporcionará a la ACCD los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

- De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), un informe anual, mientras sea vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos del Proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente que se disponga.
- De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del proyecto y de los efectos de estas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, al finalizar el proyecto, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.

Todos los programas y proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de XXXX, en consulta con la ACCD, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, la oportunidad, los mecanismos de financiación y las atribuciones para evaluar un proyecto, inclusive su Contribución a un resultado indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes.

El plazo de justificación de la subvención puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud del PNUD. La ACCD tendrá que dictar y notificar la resolución en que concede

5



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 5 de 14



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Los fondos entregados serán objeto de control según determinan las normas y procedimientos del PNUD sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos competentes de control de la ACCD, siempre que eso sea conforme con el Principio de Auditoría Única de las Naciones Unidas. A tal efecto, la ACCD se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, por medios propios o a través de una entidad colaboradora, una evaluación de los resultados de las actividades realizadas en el marco de esta Resolución.

8. Comisión de seguimiento y modificación de la subvención. Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión será paritaria y estará formada como mínimo por una persona representante del PNUD y de la ACCD. Se reunirá, como mínimo, una vez al año ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

La presente Resolución podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre la ACCD y el PNUD. Las mencionadas cartas pasarán a ser parte integrante del presente documento.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, el PNUD puede solicitar a la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD deberá autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

El PNUD notificará a la ACCD cuando se hayan llevado a cabo todas las actividades relativas al proyecto de conformidad con el documento del proyecto.

Aunque haya finalizado el proyecto el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Contribución hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del proyecto y se hayan llevado a cabo ordenadamente todas las actividades de este.

Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de este hecho a la ACCD y consultará con ella la manera en que se puedan satisfacer.

Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el PNUD reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5.000 dólares (cinco mil dólares de los EE.UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones, previa consulta con la ACCD. El PNUD, previa consulta con la ACCD, reasignará todo saldo superior a 5.000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

6



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 6 de 14



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

10. Modificaciones. Si se produce una alteración de las circunstancias objetivas que motivaron la concesión de esta subvención, el PNUD podrá solicitar a la ACCD una modificación de la subvención concedida. Esta modificación, que tiene la consideración de sustancial, es la que afecte en los resultados o los indicadores de las actuaciones, al cambio de los colectivos protagonistas, el cambio de la localización del proyecto, la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses y los cambios en la composición de la agrupación de actores/se de cooperación. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

La solicitud de modificación sustancial se tendrá que documentar suficientemente y habrá que argumentar las consecuencias técnicas y presupuestarias que la modificación pueda suponer. Tendrá que ser comunicada al ACCD en el momento en que se produzca y será necesario que la ACCD lo autorice expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de las modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan autorización previa y expresa de la ACCD y se deberán informar en el momento de justificar la subvención.

11. Otras modalidades de colaboración.

11.1 En el marco de esta Resolución se promoverán las siguientes modalidades de colaboración:

- Cooperación técnica: a partir de la pericia, se promoverá el intercambio de conocimiento y la cooperación técnica mediante la prestación de servicios de asistencia técnica entre los firmantes y, si procede, se contará con el apoyo de los departamentos u organismos de la Generalitat competentes en la materia objeto de colaboración.
- Promoción de alianzas: La ACCD promoverá alianzas estratégicas con otros actores catalanes que persigan los objetivos establecidos en el marco de esta Resolución y hará la oportuna difusión institucional.
- Colaboración en la difusión de la información especializada relativa a temas de interés común.
- Diálogo de políticas, de posicionamiento estratégico e intercambio de buenas prácticas.
- Creación de espacios de diálogo y coordinación.
- Promover mecanismos de evaluación.

11.2 Con el acuerdo de las partes, estos medios podrán ser ampliados a otros recursos.

12. Reintegro. El incumplimiento de la finalidad de la subvención por causas directamente imputables a la institución, la falta de justificación o justificación insuficiente y la obtención de la subvención sin cumplir las condiciones requeridas para obtenerlas podrá dar lugar a la revocación de la subvención. También es causa de reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución pueden ser motivo de revocación.



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

13. Régimen jurídico. Esta subvención se somete con respecto a la ACCD, en la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. La mencionada normativa no aplica al PNUD. Las Partes reconocen y acuerdan que el PNUD se encuentra comprendido por la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas con que garantiza, *inter alia*, la inmunidad de jurisdicción al PNUD. En caso de controversias, las partes se reunirán a los efectos de conseguir una solución mutua y amigable.

Ninguna de las disposiciones de la presente Resolución se considerará una renuncia a la inmunidad jurisdiccional del PNUD.

Se firman dos ejemplares de este documento, uno en idioma español y otro en idioma catalán. En caso de diferencias entre ambos documentos, prevalecerá el ejemplar en español para los efectos de interpretación.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC nº 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 8 de 14



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC350/25/000001

Anexo 1: Matriz de planificación y presupuesto del proyecto “Uniendo Historias: Rescatando los espacios de dialogo intergeneracional para la Justicia Transicional- Fase II”.

Objetivo General:

Fortalecer las capacidades de las juventudes e instituciones nacionales, como las Comisiones Nacionales de Búsqueda, en la promoción de la memoria histórica, difundiendo su labor, fomentando la conciencia y el aprendizaje sobre justicia transicional y trabajando en los territorios para impulsar la memoria comunitaria.

La estrategia de implementación se realizará en base a dos líneas de apoyo, siendo la primera el fortalecimiento de trabajo de búsqueda de personas desaparecidas de las Comisiones Nacionales de Búsqueda y la segunda en la promoción de la memoria histórica en las diferentes juventudes.

Indicador/es de cambio:

- ✓ Las Comisiones Nacionales de Búsqueda ha implementado al menos dos acciones de su plan estratégico.
- ✓ Diseñadas metodologías para el involucramiento de las juventudes en los procesos de memoria histórica a nivel local.
- ✓ 60 jóvenes participan activamente en procesos de memoria histórica (50% mujeres jóvenes)

Objetivo específico	Resultados	Actividades	Indicadores ¹	Fuente verificación	Hipótesis	Cronograma ²											
						I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
La Comisión Nacional de Búsqueda, cuenta con instrumentos innovadores para la	1. Fortalecimiento de los procedimientos de las	Acciones de socialización del plan	Dos talleres de socialización del	- Guías o manuales desarrollados - Listados de asistencia de las													

¹ Incluir indicadores de objetivos y de resultados.

² Añadir tantos meses como sean necesarios para la implementación de la acción.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 9 de 14



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAiS:ACC350/25/000001

implementación de su plan estratégico, incluyendo en sus acciones a las juventudes.	Comisiones Nacionales de Búsqueda para la implementación del plan estratégico, asegurando la participación de las juventudes.	nacional de búsqueda	plan estratégico desarrolladas.	- conmemoraciones y otras actividades - Informes de intercambio de misión - Videos y fotografías.															
		Apoyos a sus conmemoraciones con innovación para el recuerdo.	Apoyadas dos conmemoraciones, con énfasis en la participación de las nuevas generaciones.																
			Desarrollado al menos 1 intercambio de conocimiento																
		Desarrollo de un curso en temas de memoria y justicia transicional.	20 personas que han tomado el curso de sensibilización en memoria histórica																
		Desarrollo del mapa de exhumaciones	Generados al menos una alianza con las Comisiones de Búsqueda para la promoción de la memoria con juventudes.																
		Ampliada alianzas con actores de la academia																	
		Movilidad de conocimiento con otras Comisiones o con el Gobierno de																	



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada 14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 10 de 14

[illegible]

[illegible]



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

Presupuesto.

Rubros presupuestarios	Producto	Cantidad	Presupuesto solicitado
Costes directos			
1. Remuneración de personal asalariado			
1.1. Personal asalariado local	Pago de planilla de cuatro meses del equipo de Consolidación de Paz de PNUD. Una coordinadora de proyecto, una persona en asistencia técnica y una persona de seguimiento financiero administrativo (3 personas). El PNUD, cubrirá como contrapartida los 8 meses de salario restantes de la implementación.	3 personas por 4 meses	€ 40,000.00
2.6 Reuniones conferencias y formación	Alimentación y gastos de transporte para 30 actividades entre 25 talleres (aproximado de 20 personas en cada taller), 2 reuniones (aproximado de 20 personas por reunión) y 3 eventos públicos (aproximado de 200 personas por evento)	30	€ 20,000.00
	Boletos aéreos y viáticos para los intercambios de conocimiento con CONABUSQUEDA con expertos en archivística	2	€ 5,000.00
	Boletos aéreos y viáticos para los intercambios de conocimiento con CONABUSQUEDA y FAFGE	2	€ 2,500.00
	Boletos aéreos y viáticos para intercambios con juventudes del EIM	12	€ 20,282.01
	Impresión y diagramación del Plan Nacional de Búsqueda	200	€ 5,000.00
2.8. Publicaciones	Socialización del Plan de CNB (será cubierto por contrapartida del PNUD)	1	€ 0.00
2.9 Estudios y trabajos técnicos	Consultoría para el desarrollo del mapa de sitios de entierros	1	€ 18,000.00
	Consultoría para el diseño de la currícula de antropología forense con énfasis en justicia transicional	1	€ 10,000.00
	Consultoría para la coordinación y puesta en marcha del Espacio Interuniversitario de Memoria y Derechos Humanos	1	€ 30,000.00
	Consultoría para la puesta en marcha de los proyectos de memoria presentados por las juventudes	1	€ 4,000.00
	Consultoría para la generación de productos audiovisuales de historias de éxito, registro de	1	€ 7,551.32

13



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02

Pàgina 13 de 14



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457\EF00503\AE00091
TAIS:ACC350/25/000001

	intercambio y adecuación para su divulgación en redes sociales		
	Consultoría para el desarrollo de talleres de comunicación, publicidad y mercadeo para los guías turísticos y jóvenes de museos comunitarios	1	€ 10,000.00
	Consultoría para las capacitaciones en museología y fortalecimiento de los museos comunitarios	1	€ 10,000.00
2.9.3 Otros trabajos técnicos	Sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas	1	€ 0.00
2.10 Dietas, locomoción y traslados	Boletos aéreos y viáticos del personal PNUD para el acompañamiento de jóvenes del EIM al intercambio	2	€ 1,000.00
	Transporte para asistir a las diversas actividades	20	€ 0.00
Costos indirectos			
Costos indirectos	Costos indirectos (GMS)	8% del total del proyecto	€ 14,666.67
	Levy	1%	€ 2,000.00
Total General			€ 200,000.00

Adicionalmente, el PNUD aportará un total de 125,000 €, en concepto de 8 meses de salario de su personal dedicado al proyecto además de gastos complementarios para las consultorías y otros costos como el de transporte al interno de El Salvador.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
14/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 14/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



052GMB5PDF6270GIHC59DQTTADWN3RIG

Data creació còpia:
14/03/2025 12:53:02